

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9110 *Acuerdo de 10 de mayo de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 10 de mayo de 2011, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en su reunión del día 30 de mayo de 2011, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, celebrada el 14 de marzo de 2011, relativa a la modificación de las normas temporales de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

«Se acuerda por unanimidad la siguiente redacción de la Norma Sexta A) Clase 10 y de la Norma Sexta C):

Norma sexta: Clases de asuntos y su reparto.

A) Clases de asuntos:

Se fijan las siguientes clases de asuntos:

(...)

Clase 10:

Clase 10.1: Recursos Electorales de la LOREG.

Clases 10.2: Recursos contra las resoluciones de la Oficina del Censo Electoral (ar. 40.1 LOREG en la redacción dada por la LO 2/2011).

Norma sexta: Clases de asuntos y su reparto:

B) Reparto uniforme de determinadas clases:

Las siguientes clases, en tanto no especializadas, se repartirán entre todos los Juzgados por igual:

Clases 9, 10.1, 10.2, 11, 12.

Los asuntos de las Clase 10.1 y de la Clase 10.2 se repartirán de forma sucesiva y no aleatoria entre los juzgados destinatarios de los mismos.

Respecto de los asuntos de la Clase 10.2, el orden sucesivo de reparto comenzará con el Juzgado n.º 1.»

Madrid, 10 de mayo de 2011.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.